

COMISIÓN TRASANDINA

Acta y Conclusiones

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a los 09 días del mes de Mayo de 2013, el marco de la **XXXII Encuentro del Comité de Integración Sistema Cristo Redentor (Argentina-Chile)**, los miembros integrantes aquí presentes por ambas partes y a fin de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados conforme al siguiente orden del día, se establece:

1.-Organización del Encuentro de Intendentes y Alcaldes de Argentina y Chile.

2.-Constitución de la Comisión de Diálogo Político conforme lo dispone el Tratado de Maipú, de Integración y Cooperación entre Chile y Argentina, en su artículo 19 (ratificado por Argentina según Ley 26.561 y por la República de Chile, por Decreto Presidencial 150/2010).

En este orden, referido al Encuentro de Intendentes y Alcaldes y a solicitud de los Señores Alcaldes de Valparaíso y Quilpué, Jorge Castro Muñoz y Mauricio Viñambre, respectivamente, se dispone la realización del mismo en la **Ciudad de Valparaíso, República de Chile, los días 29, 30 y 31 de Agosto del corriente año**, y destacan que todo proceso de integración para su real consolidación requiere de la participación y compromiso pleno de su ciudadanía, para que así los verdaderos logros y beneficios de este proceso su vuelquen a sus sociedades.

Respecto al punto 2.-, se deja establecido y en virtud de dar cumplimiento a lo acordado en reuniones anteriores, que la Comisión Trasandina de este Comité pase a denominarse en forma definitiva Comisión de Diálogo Político. En este orden los Sres legisladores de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, Diputado Juan Dávila, Senadora Silvia Calvi, Senador Gerardo Del Río y Senador Andrés Da Rold, informan que dieron cumplimiento a lo acordado sancionando la Ley de Diálogo Político, la cual está compuesta por Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza, de las Comisiones de Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración Regional.

A su vez se resuelve la constitución, con los miembros aquí presentes, de la Comisión Coordinadora para la difusión, promoción e información de las actividades de la Comisión de Diálogo Político, como así también para la convocatoria e invitación hacia otros organismos y actores que se avoquen al proceso de integración.

En este sentido la Sra. Consejera Regional de la Región de Valparaíso, Sandra Miranda, a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto y con el objeto de invitar e instar a sus pares

regionales a la constitución de esta Comisión, ha sido designada coordinadora al efecto, como así también ha sido designado, por la contraparte, de la Legislatura de la provincia de Mendoza, el Sr. Hipólito Riveira, Director de Articulación y Promoción Política de la UPM, y el Sr. José María González, de la Dirección de Asuntos Federales de la Cancillería Argentina.

Son miembros integrantes de esta Comisión, los Legisladores, Consejeros Regionales y Funcionarios, que a continuación se detallan: por Chile, Mauricio Araneda, Gobernador de San Antonio, Juan M. Gil, Relaciones Internacionales Municipio Viña del Mar, Mauricio Viñambre, Alcalde, Jorge Castro Muñoz, Alcalde, Sandra Miranda, Consejera Regional, Mauricio Bustos Rojas, Profesor Asesor ONEMI Valparaíso. Y por Argentina: Juan Dávila, Diputado, Silvia Calvi, Gerardo del Río y Andrés Da Rold, Senadores, Sr. Hipólito Riveira, Director de Articulación y Promoción Política UPM, y Asesores Lorena Figueroa, Raúl Espínola, María Correa, Lic. Néstor Pizarro, Gisela Caltabiano, Dr. Pablo de Rosas y Carla Otta.

Sin más temas que tratar, se aprueba por unanimidad lo aquí acordado y se eleva para su información y conocimiento a los coordinadores y responsables del Comité de Integración.

Resumen Operativo

Las delegaciones acordaron organizar el Encuentro de Intendentes y Alcaldes de Argentina y Chile en la ciudad de Valparaíso los días 29, 30 y 31 de Agosto.

A partir de la próxima edición del Comité Cristo Redentor la Comisión Trasandina se pasara a denominarse en forma definitiva Comisión de Diálogo Político, habiéndose designado a los coordinadores por cada país.

H. Oficial

Hipólito Riveira
Director U.P.M.
Legislatura Mza.

M. K.
Asesor Comisión Relaciones
Internac. y Asesor
POR SENADOR ANDRÉS
DA ROLD

Gerardo del Río
Asesor del Sen.

Juan Dávila
Diputado

Pablo de Rosas
Asesor

SILVIA CALVI
SENADORA PROVINCIAL
BLOQUE P. JUSTICIALISTA - F.P.V.

Lorena Figueroa

Andrés Da Rold
Senador

José María González
Dir. Asuntos Federales

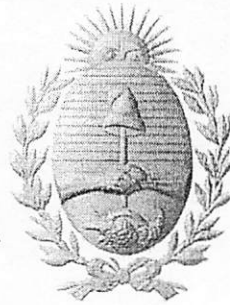
Gerardo del Río

Juan Dávila
Diputado Provincial

Carla Otta
Asesora Secretaria
C.A.U.P.M.

José María González
Dir. Asuntos Federales

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

AÑO CXIV

MENDOZA, LUNES 3 DE SETIEMBRE DE 2012

N° 29.216



LEYES
MINISTERIO
DE TRABAJO JUSTICIA
Y GOBIERNO

LEY N° 8.447

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1 - Créase la Comisión Bicameral de Diálogo Político, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, ratificado por la República Argentina por Ley 26.561.

Artículo 2 - La Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, participará institucionalmente en forma conjunta y coordinada con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, dentro de los Comités de Integración del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, en los que la Provincia de Mendoza sea parte, conforme los Arts. 15 sstes. y conccs. del citado Tratado.

Artículo 3 - La Comisión se denominará "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza. Comité de Integración - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009".

Artículo 4 - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Pro-

vincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" tendrá por objeto deliberar, recomendar y proponer -en el marco de sus competencias legislativas y constitucionales específicas en acuerdo con los Consejeros Regionales Chilenos- a los Comités de Integración, medidas y acciones para el fortalecimiento de las instituciones locales de Mendoza y las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y de El Maule de la República de Chile, a fines de propender a la consolidación de una sociedad democrática y del proceso de integración social y económico binacional.

Artículo 5 - La Comisión Bicameral estará constituida por los legisladores integrantes de las Comisiones de Relaciones Internacionales del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de Mendoza. La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" elegirá anualmente entre sus miembros por mayoría simple un Presidente y tantos Vicepresidentes como Comités de Integración existan del Tratado de Maipú en que participe la Provincia de Mendoza con las Regiones Vecinas de la República de Chile. La Presidencia podrá designar un Secretario General y Asesores con cargo al presupuesto anual de la H. Legislatura.

Artículo 6 - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009", tendrá un plazo de sesenta (60) días para constituirse y aprobar su reglamento interno.

Artículo 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Carlos G. Ciarra
Vicegobernador
Gobierno de Mendoza
Sebastián Pedro Brizuela
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores
Jorge Tanus
Presidente
H. Cámara de Diputados
Jorge Manzitti
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

DECRETO N° 1.457

Mendoza, 27 de agosto de 2012

Visto el Expediente N° 9806-H-2012-00020, en el que a fs. 1 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de agosto de 2012, mediante la cual comunica la Sanción N° 8447.

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 8447.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

FRANCISCO HUMBERTO PEREZ
Félix Rodolfo González

MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS

LEY N° 8.439

El Senado y Cámara de Dipu-

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR	
Dr. Francisco Humberto Pérez	
VICEGOBERNADOR	
Sr. Carlos Germán Ciarra	
MINISTRO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO	
Lic. Félix Rodolfo González	
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
Lic. Guillermo Pablo Elizalde	
MINISTRO DE SEGURIDAD	
Dr. Carlos Humberto G. Aranda	
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Cdr. Marcelo Fabián Costa	
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGIA	
Lic. Marcelo Daniel Barg	
MINISTRO DE SALUD	
Dr. Carlos Washington Díaz	
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA	
Ing. Rolando Daniel Baldasso	
MINISTRO DE TURISMO	
Lic. Javier Roberto Espina	
MINISTRO DE CULTURA	
Prof. Beatriz Lilia Ibáñez	

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

LEYES	Págs.
Mrio. de Trabajo Justicia y Gobierno	8.013
Ministerio de Hacienda y Finanzas	8.013
DECRETOS	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	8.014
Ministerio de Salud	8.015
Ministerio de Cultura	8.016
ACORDADAS	
Suprema Corte de Justicia	8.017
RESOLUCIONES	
Ministerio de Hacienda y Finanzas	8.017
Ministerio de Salud	8.020
Mrio. de Infraestructura y Energia	8.021
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	8.023
Convocatorias	8.025
Irrigación y Minas	8.026
Remates	8.027
Concursos y Quiebras	8.031
Títulos Supletorios	8.043
Notificaciones	8.044
Sucesorios	8.051
Mensuras	8.057
Avisos Ley 11.867	8.061
Avisos Ley 19.550	8.061
Licitaciones	8.063

tados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1 - Modifícase el Art. 1 de la Ley 8.257 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 1: Condónanse los créditos tributarios del Estado Provincial correspondientes al Impuesto Inmobiliario, hasta la sanción de la presente ley y exímanse de éste hasta el 31/07/2012, respecto del que grava los inmuebles de beneficiarios incluidos en el Progra-

Expte. Nro.: 0000061315 – LEY 8447

FUNDAMENTOS

H. Cámara de Senadores

Los lazos de hermandad entre los pueblos de Argentina y Chile, encuentran sus orígenes en las gestas libertadoras históricas comunes de principios del siglo XIX, el legado de valores compartidos y las manifestaciones de una cultura común centenaria desde los orígenes de nuestras naciones, y principalmente lo podemos decir como mendocinos por las relaciones directas de los habitantes de Mendoza con las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule de la República de Chile.

En un hecho político grandioso, "con un nuevo abrazo de Maipú" (el abrazo entre San Martín y O'Higgins que en 1818 coronó la independencia chilena) el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile firmado el 30 de octubre de 2009 entre las Presidentas Michelle Bachelet y Cristina Fernández de Kirchner, plasmó en un texto preciso y elocuente las bases de la integración y la cooperación binacional como un objetivo geopolítico ineludible para el siglo XXI de Argentina y Chile.

Parte indispensable del desarrollo de la nueva integración Argentina- Chile es nuestra Provincia de Mendoza, como Provincia limítrofe con Chile en más de 400 Km. de frontera, y que participa voluntariamente en un mecanismo institucional que prevé el Tratado de Maipú de 2009, denominado "Comités de Integración" (antes llamados "de frontera") conforme los arts 15, sstes. y concs. Mendoza participa en 3 Comités: a) Cristo Redentor b) Pehuenche c) Las Leñas (creado el 19 de mayo de 2011)

Los "Comités de Integración" se reúnen anualmente alternándose el país y en sus propios territorios, sesionan bajo la conducción de las máximas autoridades regionales, la asistencia de las Chancillerías de ambos países, Embajadores,

Cónsules, carabineros, fuerzas armadas, pero como dice el Embajador de Chile en Argentina, Doctor Adolfo Zaldívar Larrain, lo más significativo "...resulta la actuación cada vez más creciente y activa de los representantes de la sociedad civil, tales como directivas de las Cámaras de Comercio, de Turismo, de Transportes, de las PYMES, Organizaciones Deportivas y Culturales, Federaciones Estudiantiles y Dirigentes de Base Social." (Zaldívar Larrain, Adolfo "Integración Chile Argentina. Desafío del Siglo XXI", 2011).

Dentro de esos Comités de Integración pueden establecerse "Comisiones de Diálogo Político" entre los representantes de las Legislaturas provinciales argentinas y de los Consejos Regionales chilenos.

Los legisladores de la Provincia de Mendoza reconocemos a la Legislatura de Mendoza por el profundo desarrollo y la dimensión que ha desempeñado siempre en las relaciones bilaterales en las últimas dos décadas con la República de Chile, desde el esfuerzo local hacia lo federal y lo binacional.

Los múltiples mecanismos relacionales e institucionales que desde el H Senado y la H. Cámara de Diputados de Mendoza han fortalecido los históricos lazos de amistad y de hermandad entre las partes, especialmente el intercambio de opiniones con legisladores, consejeros regionales y concejales chilenos, trabajando conjuntamente con varios actores públicos y privados de la Provincia de Mendoza. Hoy con los Comités de Integración del Tratado de Maipú 2009 se perfecciona institucionalmente la actividad realizada a lo largo de más de dos décadas por los Comités de Frontera, que refleja la valoración del esfuerzo de la Legislatura de Mendoza, porque se escuche la voz de los pueblos en esos foros por las comunidades involucradas.

Ahora bien el presente proyecto de ley, se basa en la imperiosa necesidad desde los representantes constitucionales del pueblo de la Provincia de Mendoza para conformar la Comisión de Mendoza, a fin de integrar las binacionales de Dialogo Político de cada Comité en los que Mendoza sea parte, a fines de consensuar y proponer a los Comités de Integración conjuntamente con los Municipios, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el sector privado de la Provincia de Mendoza, medidas que apoyen y refuerzan las iniciativas vinculadas con el respeto y protección de la identidad cultural, derechos humanos, migraciones, inserción laboral, seguridad, justicia y educación, especialmente para los pasos fronterizos binacionales de "Cristo Redentor", "Pehuenche" y en un futuro pronto, "Las Leñas".

Es por ello, que proponemos la creación de la Comisión Bicameral de Dialogo Político H. Legislatura de Mendoza (Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la Republica Argentina y la Republica de Chile 2009), que deberá funcionar conforme el citado el Tratado de Maipú 2009, sistema legislativo-constitucional mendocino, y en total coordinación con el Consulado General de Chile en Mendoza, Autoridades provinciales y de Cancillería argentina, y las disposiciones que regulen los Comités de Integración en que la Provincia de Mendoza sea parte

Por lo expuesto y demás fundamentos que ampliaremos oportunamente, solicitamos a esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 28 de Septiembre de 2011.-

Miriam
Senadora Provincial

Gallardo